



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-241-2016

Guatemala, 6 de octubre de 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados que requieran la ampliación a la capacidad de transporte, así como los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 8 y 9 complementan y desarrollan los requisitos, el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre las ampliaciones a la capacidad de transporte.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha doce de julio de dos mil dieciséis se admitió para su trámite la solicitud presentada a esta Comisión por **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-**, con relación a la ampliación a la capacidad de transporte mediante el proyecto denominado **"Readecuación de líneas de 69 kV conectadas a la subestación Incienso 69 kV"**. Dentro de los documentos presentados dentro del trámite del expediente respectivo, **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-**, acompañó el acta notarial autorizada por la notaria Nora Aldivia de León Curín, de fecha 11 de julio de 2016, en la cual hace constar que existe ausencia de resolución emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, del expediente EIA-0070-2016, correspondiente al proyecto ya identificado. Los alcances y efectos de la falta de emisión de la resolución correspondiente del referido proyecto son total responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico, esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM-. El diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, el Administrador del Mercado Mayorista evacuó la audiencia conferida y manifestó lo siguiente: "... **'Readecuación de líneas de 69 kV conectadas a la subestación Incienso 69 kV'** bajo las condiciones de operación consideradas en los estudios eléctricos presentados no causa efectos negativos al sistema (...) Respecto a las inversiones que debe efectuar Transportista Eléctrica Centroamericana, S.A. previo a la conexión del proyecto en referencia, se indica que son las correspondientes al equipamiento necesario de protecciones, maniobra y control (seccionadores e interruptores de potencia), que le permitan desconectar y conectar oportuna y adecuadamente las instalaciones del proyecto en caso de falla. También deberá contar con el equipamiento que le permita interactuar con el sistema de control supervisorio y adquisición de datos del interesado mismo y con el sistema de control supervisorio del Administrador del Mercado Mayorista (...) El Administrador del Mercado



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Mayorista no tendría objeción para que se autorice la conexión del proyecto (...) siempre que en la Resolución que para el efecto emita la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, se condicione a que previo a la entrada en operación del proyecto, se cumpla con la implementación de los aspectos señalados...".

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen técnico identificado como GTPN-DictamenEE-583, mediante el cual manifestó que no hay inconveniente técnico para que se autorice la ampliación a la capacidad de transporte solicitada, para el proyecto denominado "**Readecuación de líneas de 69 kV conectadas a la subestación Incienso 69 kV**". Asimismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión jurídica mediante el dictamen identificado como GJ-Dictamen-9815, indicando que **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-**, ha cumplido con los requisitos establecidos en la legislación eléctrica vigente, por lo que recomienda la emisión de la resolución que autorice la Ampliación a la Capacidad de Transporte para el referido proyecto.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad y 51 del Reglamento de la Ley General de Electricidad;

### RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-**, en el sentido de autorizar la ampliación a la capacidad de transporte del proyecto denominado "**Readecuación de líneas de 69 kV conectadas a la subestación Incienso 69 kV**", el cual se encuentra ubicado en el departamento de Guatemala, y se pretende la conexión en el segundo semestre de 2016. La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado se realizará en las subestaciones de Incienso, Naranjo, Roosevelt, Centro, Gerona, Ciudad Vieja, San Juan de Dios y Sitio.

El proyecto consiste en:

- a. Ampliación a la capacidad de transmisión líneas Centro Guatemala 2, 3, 5 y 6: Consiste en la sustitución del conductor que actualmente tienen las líneas Centro Guatemala 2, 3, 5 y 6, cada una aproximadamente 7.3 km de longitud, por el conductor Flint (740.8 MCM, AAAC). La línea de doble circuito Centro Guatemala 5 y 6 se trasladará a la ruta de la línea Centro Guatemala 2 y 3.
- b. Trabajos de adecuación para formar Línea de transmisión Incienso -Naranjo 69 kV: Construcción de un tramo de línea nueva en doble circuito, de 0.85 km de longitud aproximada, desde la estructura No.600471 de Centro-Incienso, hasta la subestación Naranjo con conductor Flint (740.8 MCM, AAAC).
- c. Adecuación para formar la Línea de transmisión Naranjo-Roosevelt 69 kV:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

- c.1 Ampliación de la línea que se deriva de la línea Centro Guatemala 5 hasta la derivación Denimatrix, sustituyendo el conductor actual por conductor Flint (740.8 MCM, AAAC) con longitud aproximada de 1.60 km.
- c.2 Construcción de un tramo de línea nueva, alimentador Roosevelt por la Calzada Mateo Flores y San Juan, que se deriva de la línea Centro Guatemala 5, con conductor Flint (740.8 MCM, AAAC), de longitud aproximada de 0.45 km.
- d. Adecuación para formar la Línea de transmisión Centro-Mixco 69 kV: alimentador Mixco, por calzada Roosevelt, desde la actual línea Centro Guatemala 6, con conductor Hawk (477 MCM, ACSR), con longitud aproximada de 0.65 km.
- e. Adecuación para formar la línea hacia gran usuario Walmart: línea nueva sobre el anillo periférico de Walmart hasta la actual línea Centro Guatemala 5, con una longitud aproximada de 0.35 km. Conductor Cantón (394.5 MCM, AAAC).
- f. Ampliación de la subestación Gerona, dos campos 69 kV: Un campo de 69 kV para la línea que viene de subestación Carlos Dorián. Un campo de 69 kV para la línea que proviene de la subestación Ciudad Vieja.
- g. Ampliación de la subestación Ciudad Vieja en 4 campos 69 kV: Un campo de 69 kV, para recibir la línea que proviene de la subestación Gerona. Un campo de 69 kV conecta la línea que viene de la subestación. Un campo de 69 kV conecta la línea que viene de la subestación Próceres. Un campo de conexión de 69 kV al transformador de potencia y un campo para el interruptor de acople entre barras.
- h. Ampliación Subestación San Juan de Dios 69 kV: Un campo de 69 kV que conecta la línea de la subestación Incienso. Un campo de 69 kV que conecta la línea de la subestación Gerona. Un campo de conexión 69 kV al transformador de potencia. Un campo de acople entre barras.
- i. Adecuación para la línea de transmisión Incienso –Sitio 69 kV:
- i.1 Con una longitud aproximada de 1.4 km, primer tramo para formar la línea Incienso – Sitio 69 kV. con conductor Flint (740.8 MCM, AAAC).
- i.2 Ampliación a la Capacidad de Transporte de la Línea de 69 kV, Derivación Sitio – Subestación Sitio, con conductor Flint (740.8 MCM, AAAC), con una longitud aproximada de 1.5 km.
- j. Nueva Línea San Juan de Dios – Gerona 69 kV: longitud aproximada de 3.75 km con conductor Flint (740.8 MCM, AAAC). Quedará sin conexión.
- k. Nueva línea de transmisión nueva Incienso-Ciudad Vieja 69 kV:
- k.1 Ampliación a la Capacidad de Transporte de la línea Incienso – Derivación El Sitio en 69 kV, con una longitud aproximada de 1.35 km, conductor Flint (740.8 MCM, AAAC).



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

k.2 Tramo de Línea de transmisión nueva Derivación El Sitio – hasta la proximidad de la línea Gerona – Ciudad Vieja, con longitud aproximada de 3.75 km Conductor Flint (740.8 MCM, AAAC).

l. Adecuación para formar la Línea Incienso – San Juan de Dios 69 kV: Ampliación mediante línea con longitud aproximada de 2.1 km con nuevo conductor Flint (740.8 MCM, AAAC).

m. Adecuación de líneas de transmisión que reciben las subestaciones Gerona Ciudad Vieja: Construcción de dos tramos de línea de transmisión de 69 kV de aproximadamente 90 m con conductor Flint (740.8 MCM, AAAC) uno en subestación Gerona y otro en subestación Ciudad Vieja para configurar ambas subestaciones en alimentación pi ( $\pi$ ), por medio de la readecuación de la línea que actualmente conecta ambas subestaciones.

### 2. Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima –TRELEC-, deberá:

a. Cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Electricidad, su Reglamento, el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, Normas Técnicas emitidas por esta Comisión, Normas de Coordinación Comercial y Operativa o cualesquiera otras disposiciones relacionadas, en lo que le sean aplicables.

b. Previo a la conexión de las instalaciones:

i. Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para su correcto funcionamiento durante su operación con la finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.

ii. Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación del Administrador del Mercado Mayorista.

iii. Entregar al Administrador del Mercado Mayorista, lo siguiente:

1. El programa definitivo de energización de las instalaciones, incluyendo protocolos de pruebas.

2. La información requerida tanto por la Norma de Coordinación Operativa 1 –Base de Datos-, como por la Norma de Coordinación Comercial Número 1 –Coordinación de Despacho de Carga-.

3. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente resolución, así como también ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

4. En caso de incumplimiento del marco regulatorio por parte de **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-**, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá modificar o revocar lo resuelto en la presente resolución.
5. La presente resolución caducará el 30 de septiembre de 2020, es decir que si en la fecha prevista no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-** deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte.

**NOTIFÍQUESE.**

---



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora



Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

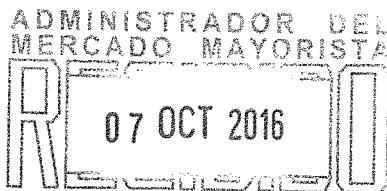
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 24 minutos del día Siete de octubre de dos mil dieciséis, en **Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-241-2016** de fecha **seis de octubre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador de Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a DOMINGO DOULIBY, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.



HORA: \_\_\_\_\_

(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

OBALDO PABLO

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2461

Exp.: GTPN-95-16

H



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

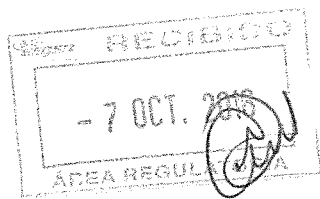
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 38 minutos del día SIETE de octubre de dos mil dieciséis, en **6 avenida 8-14 zona 1, segundo nivel Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-241-2016** de fecha **seis de octubre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a EMERSON ROSA, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador / Notificador

OBALDO ROSA

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2461

Exp.: GTPN-95-16

H